Acta N° 20 de Fecha 13/SET./2016

RESOLUCION N° -02-

CREDITO AGRICOLA DE HABILITACION

Consejo Directivo

POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTO EL LLAMADO LICITACION POR CONTRATACION DIRECTA N° 06/2016 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE ACONDICIONADORES DE AIRE" PAC ID N° 306.571. **VISTO:** El Exp. N° J07211/2016, originado por el C. P. Derlis Florentin – Director del Dpto. de Contrataciones, por el cual remite el Acta de Apertura y Evaluación, referido al llamado Licitación por Contratación Directa N° 06/2016 "Servicio de Mantenimiento y Reparación de Acondicionadores de Aire", PAC ID N° 306.571; **y, CONSIDERANDO:** Que, según el Acta de Evaluación y Recomendación de fecha 01 de setiembre del 2016, en fecha 24 de agosto del 2016 se realizó el acto de apertura de sobres, presentando sus ofertas, las siguientes firmas: ***"1- AGUI MOVIL de Aldo Aguilera O.; 2- AIRMECT Service e Industria de José Eduardo Cabrera; 3- TECNOFRIO de Pascual Torres Núñez; 4- INSUSERV Soluciones Generales de Fabiola M. Ruiz Díaz; 5- REFRIGERACION ECOLOGICO de Víctor Lugo Achar"***; Que, las ofertas, según el monto son las siguientes: "**1- Gs. 39.990.000** fue la oferta de **REFRIGERACIÓN ECOLOGICO**; **2- Gs. 49.275.000** fue la oferta de **AIRMECT Service e Industria**; **3- Gs. 54.034.999** fue la oferta de **AGUI MOVIL**; **4- Gs. 68.953.000** fue la oferta de **TECNOFRIO**; **5- Gs. 72.723.000** fue la oferta de **INSUSERV**; Que, según informe de la Dirección de Gestión y Desarrollo de Personas, los señores: 1- JAVIER GUZMAN CACERES con C. I. C. N° 2.222.839 empleado de Refrigeración Ecológico, es funcionario contratado del Ministerio del Trabajo, Empleo y Seguridad Social; 2- PEDRO FERNANDEZ con C. I. C. N° 2.043.638 empleado de AIRMECT Service e Industria, es funcionario contratado del Ministerio de Relaciones Exteriores; 3- JUAN GUSTAVO ESCURRA con C. I. C. N° 1.873.539 empleado de AGUI MOVIL, es funcionario presupuestado permanente del Instituto de Previsión Social; Que, el Comité de Evaluación resuelve rechazar las ofertas y por lo tanto descalificar a las empresas "**REFRIGERACIÓN ECOLOGICO**; **AIRMECT Service e Industria**; y **AGUI MOVIL",** en atención a que al contar entre sus empleados a funcionarios públicos que deben cumplir con la carga semanal de 40 (cuarenta) horas conforme el Art. 59 de la Ley 1.626/2.000, y más aún en el caso de los técnicos, el proveedor **no podrá ejecutar el contrato** en caso de ser adjudicado; Que, además el Comité de Evaluación rechaza las ofertas presentadas por los oferentes "**INSUSERV Soluciones Generales de Fabiola M. Ruiz Díaz y TECNOFRIO de Pascual Torres Núñez"**, por no haber respondido a las aclaraciones solicitadas; Que, conforme a lo establecido en el Art. 30 de la Ley N° 2.051/2.003, el Comité de Evaluación solicita DECLARAR DESIERTO el llamado Licitación por Contratación Directa N° 06/2016 "Servicio de Mantenimiento y Reparación de Acondicionadores de Aire", PAC ID N° 306.571; Que, la presente recomendación se funda en las disposiciones previstas en la Ley N° 2.051/03 de Contrataciones Públicas y el Decreto N° 21909/03 con sus modificaciones establecidas en el Decreto N° 3.919/15; Que, la Gerencia General eleva a estudio y consideración del Consejo Directivo del CAH; **POR TANTO:** En uso de sus atribuciones, **EL CONSEJO DIRECTIVO, RESUELVE:**

1°) **DECLARAR DESIERTO** el llamado Licitación por Contratación Directa N° 06/2016 "Servicio de Mantenimiento y Reparación de Acondicionadores de Aire", PAC ID N° 306.571, teniendo en cuenta que ninguna de las ofertas presentadas reúnen las condiciones exigidas en las bases de la licitación; conforme lo establece el **artículo 30 inc. b) de la Ley N° 2.051/2.003 y el artículo 2° de la Res. DNCP N° 956/2.016.----------**

2°) Autorizar al Departamento de Contrataciones a realizar un nuevo llamado, para el "Servicio de Mantenimiento y Reparación de Acondicionadores de Aire".------

3°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.

==========

FIRMADO: ING. AGR. AMANDA BEATRIZ LEON ALDER Presidenta, ING. AGR. HUGO R. HALLEY M., SR. RICARDO NUÑEZ INSFRAN, DR. GUSTAVO J. GINI A., ING. AGR. CARLOS A. ACOSTA A., Miembros.-----

==========

ES COPIA.

Adalberto M. Avila B.
Secretaría del Consejo Directivo